

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALBACETE. SECCIÓN CIVIL

ACUERDO GUBERNATIVO

En la ciudad de Albacete, a 20 de marzo de 2.024

Atendida la nueva regulación del recurso de apelación introducida por el RDL 6/2023, de 19 de diciembre, con objeto de despejar toda posible duda de interpretación derivada de la letra de la Disposición Transitoria Segunda de dicho texto legal

LA SALA ACUERDA

Que la interposición del recurso de apelación civil ante la Audiencia Provincial, tal como viene regulada en el RDL 6/2023, de 19 de diciembre, solo tendrá lugar respecto de los procedimientos judiciales iniciados por demanda, solicitud o petición presentada ante los Juzgados de Primera Instancia a partir del día 20 de marzo de 2024.

Particípese este Acuerdo al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Excmo. Sr. Fiscal Superior de Castilla La Mancha, al Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Decano, a la Ilma. Sra. Letrada de la Administración de Justicia de la Sección Civil de la Audiencia Provincial y a los Colegios de la Abogacía y de Procuradores de Albacete, para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

César Monsalve Argandoña